

RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 / 2025

PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS –

VISTO:

- Que la ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su **Artículo 17** “ Para el cumplimiento de su objeto El Consejo Profesional podrá, por intermedio de su Consejo Directivo: **b)** Celebrar toda clase de contratos; contraer deudas por préstamos, **otorgar a los matriculados facilidades de pago para regularizar deudas con el Consejo Profesional; efectuar inversiones de carácter transitorio; recibir o dar en comodato y realizar todo acto de gestión económico administrativo**” y en **Artículo 35** “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las Leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas” y
- La vigencia de la Resoluciones Generales N° 32/2021, 43/2021, 44/2021, 19/202, 13/2023 y 24/2023.

CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo Directivo determinó mediante RG 32/2021, una medida que consiste en destinar parte de su patrimonio a un FONDO DE ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS para jóvenes profesionales que así lo requieran, y que se encuentren matriculados en este CPCE al día de la fecha.
- Que, el Consejo Directivo determinó mediante RG 43/2021, amplió la medida dispuesta por la RG 32/2021 para todos los matriculados del C.P.C.E.P.S.L. que así lo requieran.
- Que, el incremento constante de los precios desde la implementación de la línea de créditos para la adquisición de equipos informáticos, implica una actualización del monto de los préstamos, lo que se efectivizó a través de las RG 19/2022 y 13/2023.
- Que por Res. 24/2023 el monto de los préstamos se expresó en 30 Unidades Económicas y que el valor de las U.E., mediante RG 15/2023, se ajusten automáticamente en forma regular
- Que el monto de los préstamos aumentó un 266 % desde Diciembre del 2023 a Diciembre del 2024, por lo que debe revisar la cantidad de Unidades Económicas de cada préstamo para cumplir con el objetivo de sostener este beneficio sin que se produzca un desfasaje financiero a la Institución.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS R E S U E L V E

1°. Fijar el monto para préstamos y en consecuencia el valor de la cuota, a saber:

- a- Monto del préstamo: 20 U.E. (VEINTE UNIDADES ECONOMICAS) valuadas al momento de la solicitud.
- b- Devolución en 12 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de 2 U.E. (DOS UNIDADES ECONOMICAS) cada una, valuadas al momento de la solicitud, incluyendo gastos administrativos, sin periodo de gracia, a partir del mes siguiente a su otorgamiento.

2°.- Derogar la RG 24/2023 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

3°. - Por Gerencia Administrativa dese a conocer a los matriculados con la publicación en la página web de la institución y demás medios disponibles, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro Copiador de Resoluciones.

Villa Mercedes (SL), 12 de Marzo de 2025.

Cr. Martín Darío C. Rosales
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr. Fernando F. Moreno
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.

ANEXO I

CONDICIONES DE ACCESO AL PRESTAMO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

1) Condiciones de solicitud:

El solicitante deberá:

- a) Poseer matricula activa en el CPCEPSL.
- b) No registrar deuda exigible por cualquier concepto con el C.P.C.E.P.S.L. al momento de solicitar el préstamo.
- c) Presentar un **AVAL GARANTE** de otro matriculado, el cual debe encontrarse matriculado en este CPCEPSL, habilitado, no registrar deuda exigible por cualquier concepto con el CPCEPSL y NO ser beneficiario del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos.
- d) Suscribir conjuntamente con el garante la DDJJ del anexo del ANEXO II
- e) Presentar carta compromiso (ANEXO III), comprometiéndose a presentar una copia impresa de la factura de compra dentro de 10 días hábiles contando desde la fecha de acreditación de los fondos. La factura deberá ser emitida a nombre del matriculado solicitante del préstamo.
- f) El solicitante deberá adherirse al Débito Automático para el pago de las cuotas mensuales del PRESTAMO, autorizando además la cobranza por la misma vía del Derecho de ejercicio profesional. Deberá presentar constancia de CBU del solicitante.

2) Otros:

- a) Se otorgará prioridad a quienes sean Jefas o jefes de familia con familiares a cargo. En el caso de que dos cónyuges o convivientes sean matriculados en el CPCEPSL, solo podrá solicitar el PRESTAMO uno de ellos.
- b) Se deberá indicar cuenta corriente, caja de ahorro, con CBU a nombre del solicitante a efectos de transferir los fondos, para el caso de que la solicitud de PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos sea aprobada.
- c) A modo enunciativo, los fondos del PRESTAMO podrán ser destinados a la compra total ó parcial de los siguientes equipos informáticos:
 - PC Escritorio Completa / AIO
 - Notebook / Netbook
 - Smartphone / Tablet
 - Impresora / Multifunción

En todos los casos, que revistan calidad de NUEVO.

- d) El matriculado no podrá solicitar la suspensión o cancelación de su matrícula profesional mientras exista deuda pendiente con el CPCEPSL.
- e) El listado de profesionales beneficiarios del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos será publicado en los distintos medios de difusión que posee el CPCEPSL, para una mayor transparencia de gestión.
- f) El incumplimiento en la devolución del PRESTAMO, por parte del profesional o de su **AVAL GARANTE**, en cualquiera de sus obligaciones le hará pasible de sanciones por parte del TRIBUNAL DE ETICA y reclamos legales que correspondieren por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, con costas a cargo del/los profesionales/es.
- g) En caso que el valor de el/los equipo/s informático/s a adquirir resulte inferior al monto establecido en el inc. a) art. 1°, podrá solicitar un importe inferior a las 20 U.E., proporcionando el monto de las 12 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés del inc. b) art. 1°.
- h) El valor de el/los equipo/s informático/s a adquirir puede ser superior o igual al monto del préstamo solicitado, pero no inferior.
- i) Aquellos profesionales que gocen del beneficio de reducción en el derecho de Ejercicio previsto en la RG N° 14/2018, podrán acceder al 50% del monto estipulado en el Art. 1°.- de la presente Resolución.

3) Pasos a seguir:

- a) Completar el formulario de solicitud y declaración jurada.
- b) Adjuntar copia del último recibo de pago de algún servicio (luz, agua, gas, cable, etc.) que acredite domicilio. Si difiere del acreditado en el CPCEPSL, debe hacerse el cambio de domicilio.
- c) Firmar la declaración Jurada y la carta compromiso aceptando condiciones y enviar digitalmente. El AVAL deberá acercarse personalmente por la Delegación del Consejo a firmar la Declaración Jurada en persona, en caso de ser aceptada la solicitud.

ANEXO II
DECLARACION JURADA

Quien suscribe.....,MP/ solicita al CPCEPSL un **PRESTAMO de 20 U.E. (VEINTE UNIDADES ECONOMICAS) equivalente a \$(Pesos.....)** a ser reintegrado en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin interés de 2 U.E. (DOS unidades económicas) equivalente a \$..... (Pesos) cada una, incluyendo gastos administrativos, con vencimientos entre los días 1 a 10 de cada mes sin periodo de gracia, a partir del mes siguiente a su otorgamiento e indico estar comprendido entre los supuestos del Punto 1 “condiciones de solicitud” del ANEXO I.

No poseo deuda exigible por cualquier concepto con el CPCEPSL al momento de solicitar el préstamo.

Y declaro conocer y acepto los supuestos indicados en el Punto 2 “otros” del ANEXO I, incluida mi aceptación para que, en el caso de ser beneficiado, mi nombre sea publicado en los medios del CPCEPSL, dentro de la nómina de beneficiarios.

En caso de ser declarado beneficiario del PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos solicito que el importe sea depositado en la siguiente cuenta, de mi titularidad:

Banco.....Tipo.....

Cuenta.....

CBUCUIT/CUIL

Declaro que el destino de los fondos del préstamo a solicitar será/n destinado/s a la adquisición de el/los siguiente/s equipos informáticos.....

Declaro conocer los requisitos y condiciones mínimas establecidas para acceder al PRESTAMO para adquisición de equipos informáticos y que todos los datos consignados son en carácter de DECLARACION JURADA, cuyo falseamiento implicará el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la LEY N° XIV – 0363- 2004 (5691 “R”) y concordantes, siendo pasible de ser sancionado por el TRIBUNAL DE ETICA con las medidas disciplinarias previstas en el Art 48 y 49 de la Ley provincial de Ejercicio Profesional N° XIV – 0363-2004 (5691 “R”).

Quien suscribe....., MP..... suscribo el presente en mi calidad de **GARANTE** liso, llano y principal pagador de cada una de las obligaciones contraídas por el beneficiario del préstamo.

San Luis, Villa Mercedes, Villa de Merlo,de..... del año 202_.

Matriculado SOLICITANTE

Matriculado GARANTE

ANEXO III

San Luis, Villa Mercedes, Villa de Merlo,de..... del año 202_.

Sres. autoridades
del Consejo
Directivo
C.P.C.E.P.S.L.

REF: CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente carta compromiso,
yo(Nombre, apellido, DNI y N° de
MP

CPCEPSL) me comprometo a presentar copia impresa de la factura de compra emitida
a mi nombre, dentro de los 10 días hábiles contando desde la fecha de acreditación
de los fondos del préstamo.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.